



Resolución Ministerial

Lima, 22 MAYO 2018

N° 133-2018-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la mencionada norma establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 de la citada norma, indica que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, concordado con el numeral 6.5 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las Unidades Ejecutoras presupuestales. Asimismo, pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de estos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones establecidas por las normas del sistema. La Unidad Ejecutora de Inversiones es designada por el Órgano Resolutivo;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, precisa que el Presidente del Consejo de Ministros es el titular de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2017-PCM se designa a la Oficina General de Planificación y Presupuesto como órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector PCM;

Que, de otro lado, el literal e) del numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual antes mencionada, señala que la Oficina de Programación



Multianual de Inversiones de cada Sector, registra a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, así como a sus respectivos responsables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 259-2017-PCM, se designaron a los órganos que realizarán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones en las entidades del Sector PCM para efectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como a sus responsables;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 082-2018-PCM, modifica el Anexo del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 259-2017-PCM, que designa a los órganos que realizarán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones en las entidades del Sector PCM, así como a sus respectivos responsables;

Que, mediante el Informe N° D000008-2018-PCM-OGPP-GUM y la Nota de Elevación N° D000008-2018-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto propone la modificación del Anexo al que se refiere el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 082-2018-PCM, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina General de Administración de la PCM y la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el Anexo al que se refiere el artículo 2 de la Resolución N° 082-2018-PCM, a fin de actualizar las designaciones ya registradas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; y, la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15; y el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 082-2018-PCM, conforme al Anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros



ANEXO

Nº	ENTIDAD	ÓRGANO RESPONSABLE DE UEI	RESPONSABLE
1	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Oficina General de Administración	Cynthia Liz Ormeño Yori
2	INEI	Oficina Técnica de Administración	Norbil Antonio Valderrama Díaz
3	DINI	Oficina de Administración	Armando Manuel Palacios García
4	DESPACHO PRESIDENCIAL	Oficina General de Administración	Anall Ysabel Vásquez Motta
5	DEVIDA	Oficina General de Administración	Alicia Zambrano Cerna de Corante
		Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Edwing Pinedo Añazgo
		Dirección de Articulación Territorial	Alfonso Arica Melendres
		Dirección de Asuntos Técnicos	Mario César Sánchez Debernardi
6	CEPLAN	Oficina General de Administración	Edgar Maguiña Roca
7	OSINERGMIN	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Martín Espíritu Cabello
8	SUNASS	Gerencia de Administración y Finanzas	Arturo Tolmos Bustamante
9	OSITRAN	Gerencia de Administración	José Tito Peñaloza Vargas
10	SERVIR	Oficina General de Administración y Finanzas	Mario Antonio Flores Pascualín
11	OSINFOR	Oficina de Administración	Royena Arce Grández
12	CONCYTEC	Oficina General de Administración	Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
		Unidad de Administración Financiera del FONDECYT	Adolfo Miguel López Bustillo
13	EDITORIA PERÚ	Gerencia de Administración y Finanzas	Mabel Moscoso Johnson
14	OSIPTEL	Gerencia de Administración y Finanzas	Esther Rosario Dongo Cahuas
		Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística	Carlos Freddy Alvarado Vargas
		Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Ángel Jeancarlo Paz Cortés
15	INDECOPI	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial	César Alberto Alvites Andrade
16	ENACO	Gerencia Administración y Finanzas/Logística	Yeizon Frishei Luna Oviedo

